

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES CHAVEZ
SUAREZ CIA. LTDA.**

OTORGA: RICARDO ROJAS MONROY

A FAVOR DE: CRISTINA ISABEL CHÁVEZ MONTENEGRO

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-20-P06539

CUANTÍA: USD \$ 66,00

DI: COPIAS

O.M:

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA.**, por una parte el señor **RICARDO ROJAS MONROY**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, de nacionalidad colombiana, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada



compañía, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en lo sucesivo se le denominará el CEDENTE; y, por otra parte la señora **CRISTINA ISABEL CHÁVEZ MONTENEGRO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, de nacionalidad ecuatoriana; a quien en lo sucesivo se le denominará la CESIONARA. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad y ciudadanía respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE.-** Comparecen a celebrar la presente escritura pública por una parte y en calidad de cedente el señor Ricardo Rojas Monroy, por sus propios y personales derechos, colombiano, mayor de edad, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal conforme al documento

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

que se adjunta como habilitante, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, por otra parte en calidad de cesionaria la señora Cristina Isabel Chávez Montenegro, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal conforme al documento que se adjunta como habilitante, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el día ocho de Noviembre del año dos mil doce, en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, del Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veinte y ocho de Diciembre del año dos mil doce, se constituyó la compañía **CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA. DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA.**, celebrada el día veinte y cuatro (24) de Septiembre del año dos mil catorce, autorizó por unanimidad al señor Ricardo Rojas Monroy, a ceder sus sesenta y seis (66) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Cristina Isabel Chávez Montenegro. **TERCERA.- CESION:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor Ricardo Rojas Monroy, cede sus sesenta y seis (66) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Cristina Isabel Chávez Montenegro. **CUARTA.- VALOR:** La



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

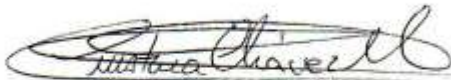
declara expresamente que adquiere las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por el Cedente, ascendiendo la totalidad de la cesión efectuada por el señor Ricardo Rojas Monroy, a favor de la señora Cristina Isabel Chávez Montenegro, a la suma de sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América. (USD 66,00). **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** La cesionaria paga al cedente la totalidad del valor que le corresponde por las participaciones que le ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que el Cedente declara recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de la Cesionaria por este concepto. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Gustavo López Castillo, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil ciento cincuenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

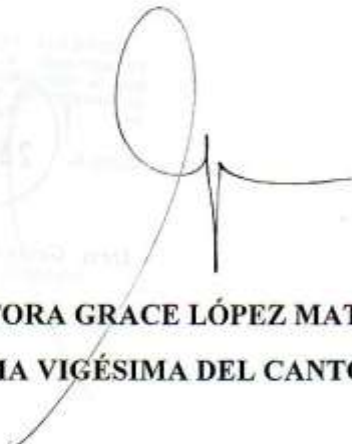
conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



RICARDO ROJAS MONROY
C.C. 1719843748



CRISTINA ISABEL CHÁVEZ MONTENEGRO
C.C. 1716424906



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



IDENTIDAD 171984374-8

RICARDO ROJAS MONROY

BOGOTÁ/COLOMBIA

30 DICIEMBRE 1976

EXT. 52 48433 103033 M

QUITO-POHA-2010 EXT.



[Handwritten signature]

22480198

COLOMBIANA E2333 I2222

CC. CARMEN ISABEL CHAVES MONTENEGRO

SUPERIOR LAS PERM. POR LEY

JOSE ROJAS

MARIA DE LOS ANGELES MONROY

QUITO 13-01-2010

QUITO 13-01-2022 LMD

REN 2130528




NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE

que la foto copia que antecede es igual

al documento que me fue presentado

en: Hoja(s) útil(es)

Quito a, 25 SET. 2014



[Handwritten signature]

Dra. Grace López Matuhura

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1

Nº 000003085009

USD 5.00

MARGINAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 2-B Pág. 185 Acta 585

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTIUNO de FEBRERO del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RICARDO ROJAS MONROY. nacido en BOGOTÁ-COLOMBIA el 30 de DICIEMBRE de 1976 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión INV. INDUSTRIAL con Cédula Nº 171984374-8 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE RUFINO ROJAS y de

MARIA DE LOS ANGELES MONROY NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARMEN ISABEL CHAVEZ MONTENEGRO nacida en QUITO-PICHINCHA el 25 de ABRIL de 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 171642493-0 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de EDGAR GONZALO CHAVEZ y de CARMEN INES MONTENEGRO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO-PICHINCHA FECHA: 21 DE FEBRERO DEL 2008

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

fq

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

OBSERVACIONES:



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
PICHINCHA

FIRMAS:

[Firma]

[Firma]



No. 0118
Año: 2008 Tomo: 2-B Pág. 185 Acta: 585
Firma: ☐ Nueva ☐ Modificación ☐ Cancelación
CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:
Físico ☐ Electrónico ☐
DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

17 OCT 2013

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☒ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐



RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, de fecha, 16 de Abril del 2012, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: RICARDO ROJAS MONROY con CARMEN ISABEL CHAVEZ MONTENEGRO. Documento que se archiva con el N° 2012-413 Quito, 26 de Abril del 2012.-cc.- Depósito N° 3202210.



f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

g)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

h)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

No 0118

Acta
Tomo
Folios
Oris ☐ Otva ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Censamiento, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

.....
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCION NACIONAL DIRECCION PROVINCIAL

Y SE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

.....
DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

17 OCT 2013



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1

Nº 000003085010

USD. 5.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En GUANGUPOLO provincia de PICHINCHA Tomo 1 Pág. 16 Acta 16
del JULIO del dos mil SIETE hoy día CATORCE de 2007

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, es:

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ESTEBAN GABRIEL CABRERA OJEDA nacido en PICHINCHA QUITO el 08 de ENERO de 1985 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 172202931-9 domiciliado en ESTE LUGAR de estado anterior SOLTERO hijo de JOSE RAFAEL ALBERTO CABRERA y de SOFIA MARGARITA OJEDA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CRISTINA ISABEL CHAVEZ MONTENEGRO nacida en PICHINCHA QUITO el 01 de X X de 1985 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 171642490-6 domiciliada en ESTE LUGAR de estado anterior SOLTERA hija de EDGAR GONZALO CHAVEZ y de CARMEN INES MONTENEGRO

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUANGUPOLO **FECHA:** CATORCE DE JULIO DEL 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...



OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

Que es el copia que se contiene de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
SECRETARIA GENERAL ☐
SECRETARIA DE AREA ☐

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, Identificación y Cedulación

GESTION DE REGISTRO CIVIL

SERVICIO EXPRESS

2013

CERTIFICADO

Que es el copia que se contiene de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
SECRETARIA GENERAL ☐
SECRETARIA DE AREA ☐

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

10/10/2013

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☐ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 03 de Mayo del 2012, RAZON.- mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Pública Décima de Quito del 16 de Abril del 2012, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada entre los conyuges: ESTEBAN GABRIEL CABRERA OJEDA Y CRISTINA ISABEL CHAVEZ MONTENEGRO, de conformidad con el ART. 18 Numeral 13 de la Ley Notarial del 05 de noviembre de 1996. Documento que se archiva con el NRO. 201217-2 1067.DP.mt.

284317

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 19

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

10/10/2013

.....

.....

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registros Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulas, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANONICAL
JEFATURA DE AREA

.....

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CÉDULAS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

.....

.....

.....

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registros Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulas, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANONICAL
JEFATURA DE AREA

.....

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CÉDULAS

17 OCT 2012

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ
CÍA. LTDA.**

En Quito, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Vizcaya número E14-127 y Rafael León Larrea, con la presencia de todos los socios: Sr. Edgar Gonzalo Chávez Lalama, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Ricardo Rojas Monroy, propietario de sesenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señora Carmen Isabel Chávez Montenegro, propietaria de sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Ricardo Alejandro Suárez Crespo, propietario de ciento treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones.

Preside la Junta el señor Edgar Gonzalo Chávez Lalama y actúa como secretario el señor Ricardo Horacio Suárez Tejada.

Primero:

Una vez instalada la Junta, toma la palabra el señor Ricardo Rojas Monroy y manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin vicio alguno, a favor de la señora Cristina Isabel Chávez Montenegro, la totalidad de sus participaciones, es decir, sesenta y seis participaciones sociales en la compañía CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor de la mencionada cesión de participaciones asciende a la suma de sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 66,00).

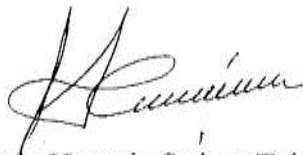
Luego de unos minutos de deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA., acepta de manera unánime que se efectúe la cesión de participaciones antes mencionadas.

Por haberse cumplido con el orden del día se pone el acta a consideración de los socios asistentes, quienes luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 10H30 de la mañana.



CERTIFICACIÓN

Ricardo Horacio Suárez Tejada, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 24 de Septiembre del año dos mil catorce, en el local de la compañía, resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señor Ricardo Rojas Monroy, ceda sus sesenta y seis (66) participaciones sociales, a favor de la señora Cristina Isabel Chávez Montenegro.



Ricardo Horacio Suárez Tejada
Gerente General
CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA.

Para constancia firman los socios presentes conjuntamente con el Secretario y el Presidente que lo certifican.



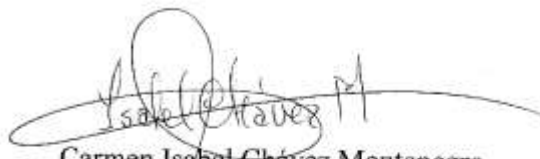
Edgar Gonzalo Chávez Lalama
SOCIO/PRESIDENTE



Ricardo Alejandro Suárez Crespo
SOCIO



Ricardo Rojas Monroy
SOCIO



Carmen Isabel Chávez Montenegro
SOCIO



Ricardo Horacio Suárez Tejada
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ MONTENEGRO
CRISTINA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FISCIA
FECHA DE NACIMIENTO 1995-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ESTEBAN GABRIEL
CABRERA OJEDA

Nº 171642490-6





Cristina Chavez

2434888

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ LALAMA EDGAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTENEGRO SUAREZ CARMEN INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-17

E333312242




DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0101 1716424906

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ MONTENEGRO CRISTINA ISABEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCION
1
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY
que la foto copia que antecede es la
al documento que me fue presentado
en: 2 folios útil(es)

Quito a, 25 SET. 2014

Dra. Grace López Matuh
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA.
LTDA., OTORGA: RICARDO ROJAS MONROY, A FAVOR DE:
CRISTINA ISABEL CHÁVEZ MONTENEGRO, debidamente
firmada y sellada en Quito, a VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



BCH.

RAZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORES CHÁVEZ SUAREZ CIA LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES CHÁVEZ SUAREZ CIA LTDA. OTORGADA POR RICARDO ROJAS MONROY A FAVOR DE CRISTINA ISABEL CHÁVEZ MONTENEGRO, CELEBRADA ANTE LA DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA , NOTARIA VIGÉSIMA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CON FECHA VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE , QUITO UNO (01) DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dña. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

En Notaria



ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA TRINIDAD
Dra. Gabriela Cordero Loiz
QUITO - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 72203

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48244
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1071
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716424906	CHAVEZ MONTENEGRO CRISTINA ISABEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1719843748	ROJAS MONROY RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 66 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR D ELA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4444 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL